



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 169-2017/Z.R.NºVI-SP-JEF

Pucallpa, 06 de noviembre de 2017

VISTOS:

La solicitud presentada por la Especialista en Presupuesto C.P.C. Nidia Baumann Salazar, de fecha 17.10.2017, y subsanada el 02.10.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP.

Que, a través del Informe N° 210-2017-U.E.Nº010/ZR N° VI-SP/UPP, de fecha 17 de octubre de 2017, y subsanada el con fecha 02 de noviembre de 2017, la Especialista en Presupuesto C.P.C. Nidia Baumann Salazar, solicita el beneficio de defensa y asesoría legal, por haber sido notificada para rendir su declaración indagatoria, por ante la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Ucayali.

Que, de la revisión de la documentación presentada por la Especialista en Presupuesto C.P.C. Nidia Baumann Salazar, se verificó que ha cumplido con presentar la documentación establecida en el numeral 6.4 de la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de Defensa y Asesoría de los servidores y ex servidores civiles".

Que, el literal I) del artículo 35° de la Ley N° 30057, establece el derecho de los servidores y ex servidores civiles a contar con defensa y asesoría legal, contable, económica o a fin, con cargo a los recursos de la entidad para la defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrajes, investigaciones congresales y policiales, ya sea por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas en el ejercicio de sus funciones, inclusive como consecuencia de encargos, aun cuando al momento de iniciarse el proceso hubiese concluido la vinculación con la entidad.

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio Civil, establece el derecho de defensa y asesoría legal contemplado en el literal I) del artículo 35° de esta norma, y se encuentra vigente desde el día siguiente de su publicación de la Ley del Servicio Civil, esto es, desde el 05 de julio de 2013.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC "Reglas para acceder al beneficio de Defensa y Asesoría de los servidores y ex servidores civiles", la misma que se encuentra vigente desde el 23 de octubre de 2015, norma que regula las disposiciones para solicitar y acceder al beneficio de la defensa y asesoría legal y afines de los servidores y ex servidores de las entidades de la administración pública.



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe

sunarp
I de

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en consecuencia, en mérito a las razones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

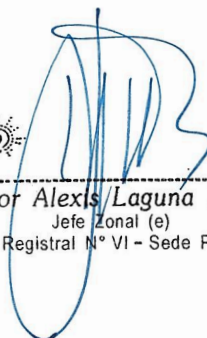
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud del beneficio de defensa y asesoría legal, de la Especialista en Presupuesto C.P.C. Nidia Baumann Salazar, establecido en el literal l) del artículo 35° de la Ley N° 30057, que es de aplicación a todos los servidores y ex servidores civiles de las entidades de la administración pública, en virtud de la Segunda y Novena Disposición Complementaria Final de la Ley del Servicio civil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora en mención, y a la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




sunarp
Héctor Alexis Laguna Torres
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa



061-572288



Jr. Progreso N° 150 Pucallpa



www.sunarp.gob.pe